

República de Colombia



Libertad y Orden

**Administradora Colombiana de Pensiones
COLPENSIONES**

ACUERDO 000070 de 2014

(05 MAR 2014)

“Por el cual se establece el incremento salarial para los Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 90 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 10, numeral 13 del Acuerdo 009 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en sesión realizada el cuatro (04) de marzo de 2014, según consta en Acta N° 67 del 4 de marzo de 2014, procedió a aprobar la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTO SALARIAL. Incrementar a partir del primero (1º) de enero de 2014, en dos punto noventa y cuatro por ciento (2.94%) la remuneración básica mensual de los Trabajadores Oficiales pertenecientes a los diferentes niveles jerárquicos de la Planta de Personal de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los **05 MAR 2014**.


RAFAEL PARDO RUEDA

Presidente

MARIO FIDEL RODRÍGUEZ NARVÁEZ
Secretario Técnico